BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

· Año LXXIX

EDICTON DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 3 de Octubre de 1988

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.040

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

dε 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD

Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO

Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las gubicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas, de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12, La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por aingda motivo, ni tampoco será aplicado a otros concentration.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de se vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

| I - PUBLICA | CIONES |
|-------------|--------|
|-------------|--------|

Resolución Nº 489/88

| Texto no mayor de 200 palabras | | cada cación | | dente palabra) |
|--|---------------------------------------|--|-------|--|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)Convocatorias Asambleas ProfesionalesConvocatorias Asambleas ComercialesAvisos ComercialesAvisos AdministrativosEdictos de MinaEdictos Concesión de Agua PúblicaEdictos JudicialesRemates Inmuebles y AutomotoresRemates VariosPosesión VeinteñalEdictos SucesoriosBalances:Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ páginaOcupando más de ½ pág. y hasta 1 páginaMás un adicional en concepto de prueba | *** | 30,00 60,00 60,00 120,00 60,00 50,00 30,00 60,00 50,00 90,00 30,00 450,00 150,00 | *** | 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 |
| III - SUSCRIPCIONES III - EJEMP —Anual ♣ 500,00 —Por ejempl —Semestral ♣ 270,00 —Atrasado m —Trimestral ♣ 150,00 —Separata | lar, dentro nás de 1 m nás de 1 | es y hasta año | l año | ♣ 4,00 ♣ 6,00 ♣ 15,00 ♣ 15,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las si-

- --Las critas se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- —Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

-Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, 1/2, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y

las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS M.E. Nº 1653 del 7-9-88 — Subsidio destinado a pequeños productores de Cachi y San Carlos afectados por emergencia agropecuaria, Rectificación decreto 1038/88 2509 M.E. Nº 1658 del 7-9-88 -Certificados de emergencia agropecuaria otorgados año 1987. Prórroga presentación 2509 S.G.G. Nº 1675 del 7-9-88 -Designaciones temporarias personal de la Administración Pública Provincial. Prórroga 2509 Centro de Tomografía Computada S. E. Reelección de Presidente del Directorio S.G.G. Nº 1676 del 7-9-88 -2510 S.G.G. Nº 1678 del 7-9-88 Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. 2510 Convenio suscripto entre los Ministerios de Salud Pública M.B.S. Nº 1679 del 8-9-88 y de Bienestar Social y Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta 2510

| | | Pág. |
|--------------|--|--------------|
| DECRI | ETOS SINTETIZADOS | |
| M.E. M.E. | Nº 1648 del 7-9-88.— Cesantía de personal de la Dirección Gral. de O. Sanitarias Nº 1650 del 7-9-88.— Reconocimiento de servicios a favor de ex-agente de la | 2512 |
| M.E. | Administración Pública Provincial | 2512 |
| M.E. | Administración Pública Provincial | 2512 |
| M.E. | Nº 1652 del 7-9-88 — Afectación de personal al H. Tribunal de Cuentas Nº 1654 del 7-9-88 — Hácese lugar el recurso de reconsideración interpuesto en | 2512 |
| M.E. | contra decreto Nº 2331/87 | 2512 |
| M.E. | General de Arquitectura | 2512 |
| 141.15. | Rubén A. Wetzel, Céltico A. Rodríguez y Eduardo S. Mar- | 0210 |
| M.E. | tell y el Sr. Rogelio M. Sarapura. Prórroga Nº 1657 del 7-9-88 — Contratación directa p/provisión de impresión de formula- | 2513 |
| M.E. | rios c/destino a la Dir. Gral. de Rentas. Ampliación monto Nº 1659 del 7-9-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. | 2513 |
| • | de Arquitectura | 25 13 |
| M.E. | Nº 1660 del 7-9-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección Gral. de Rentas | 2513 |
| M.S.P. | Nº 1661 del 7-9 88 - Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hospital "El Carmen" de Metán | 2513 |
| M.S.P. | Nº 1662 del 7-9-88 — Sobreasignación por dedicación exclusiva a favor de profe- | |
| | sional del Hospital San Bernardo. Déjase sin efecto decre to 1265/87 | 2514 |
| | Nº 1663 del 7-9-88 — Sobreasignación por dedicación exclusiva a favor de profesional del Hosp. de Apolínario Saravia. Déjase sin efecto | 2514 |
| M.S.P. | Nº 1664 del 7-9-88 — Sobreasignación por dedicación exclusiva a favor de profe- | |
| | sional de la Dirección General de Programas de Salud. Déjase sin efecto | 2514 |
| M.S.P. | Nº 1665 del 7-9-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Hosp. "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güen es | 2514 |
| M.B.S. | Nº 1666 del 7-9-88 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. Nº 03957-P de la Caja de Previsión Social | 2514 |
| | Nº 1667 del 7-9-88 Reconocimiento de Serv. a personal del Hosp. San Bernardo | 2514 |
| M.G. | Nº 1668 del 7-9-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia | 2514 |
| M.G. | Nº 1669 del 7-9-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia | 2515 |
| M.G. | Nº 1670 del 7-9-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del | 2515 |
| M.E. | interior` de la Provincia | |
| S.G.G. | nicipal. Prórroga | 2515 |
| | de Estadísticas y Censos | 2515 |
| | pital" | 25 15 |
| S.G.G. | Nº 1677 del 7-9-88 — Régimen de dedicación adicional exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Ceremonial y Audiencias | 2516 |
| RESOL | UCIONES GENERALES | |
| • | 4 — Dirección General de Rentas - Nº 56 | 2516 |
| | 3 — Dirección General de Rentas - Nº 57 | 2516 |
| DISPOS | ICION | |
| Nº 6835 | 5 — Dirección General de Inmuebles - Nº 037 | 2518 |
| EDICT | D DE MINA | |
| Nº 6797 | 5 — Adolfo Vera Alvarado. Expte. Nº 13.321. | 2518 |
| LICITA | CIONES PUBLICAS | |
| | 3 U.N.Sa 10/88 : | 2519 |
| Nº 6834 | 9 — Dirección Vialidad de Salta - Nº 05/88 | 2519 2519 |

| PAG. Nº 2508 | SALTA) 3 DE OCTUBRE DE 198 | 8 BOLETIN | OFICIA |
|--|--|--|------------------------------------|
| Nº 68346 — Dirección Vi Nº 68345 — Dirección Pr Nº 68339 — Y.P.F. Cond Nº 68251 — Dirección N Nº 68250 — Dirección N Nº 68260 — Dirección N | ialidad de Salta - Nº 07/88 ialidad de Salta - Nº 08/88 ovinctal de Energía - Nº 2/88 ueto Zona Norte - Nros. 78-298; 78-301; acional de Vialidad. Nº 30/88. acional de Vialidad. Nº 28/88. UA PUBLICA | 78-302 y 78-303 . | Pág. 2519 2519 2520 2520 2520 2521 |
| NO 68971 Toris Doingte | vi Evilalia D. Formándori da Dairratti | a marina t | 0501 / |
| 17.7 | Sección HUDICIAL | 7 _ & 7 *** *** *** *** *** *** *** *** *** | ." # <i>!</i> |
| 25 & 7 & 5 BP 275 & J B 5 B 6 J 75 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | $ \pm$ 0 , \pm 0 | | |
| Nº 68342 — Spessot de l Nº 68340 — Dolores Grís Nº 68330 — Oliver, Juan Nº 68311 — José Poloni | Fedre, Marcelina - Expte. Nº A-95.539/88 golo Vda. de Ruiz - Expte. Nº A-95.057/88 Guillermo - Miranda, Margarita, Expte. Nº y Concepción Pérez. Expte. Nº 31.063/86. | A-92.266/88 | 2521 2521 |
| REMATES JUDICIAL | ES | en in war in a single a single and a single a The single and a single | 4 j 1 j |
| Nº 68343 — Por Ramón | E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 3517/86 E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 632/87 | | 2522 2522 |
| EDICTO DE OUIER | RA. Salar | 1 63:3 1 .50 024 | په يې |
| Nº 68278 — Producciones | ARTILLERO | · | 2522 |
| INSCRIPCION DE M | ARTILLERO | e di Talenalini | • |
| Nº 68270 — Jorge Raúl | Federico Milia | 2 02 6 4 27 0 4 5 4 2 | 2522 |
| EDICTOS JUDICIALI | TEST TO THE TEST OF THE TEST O | the state of the s | , 77 } |
| NY 68326 Abelina Avd | ción Pucheta ée Martín de Del Cont | 4 | 0500 |
| CONCURSOS PREVE | NTIVOS AVENTA A SAME I. | · rep g · v | |
| Nº 68333 — Juri Neuma Nº 68332 — Romero de Nº 68331 — Juri, Aldo I | ticos S.R.L. Juri, Hilda Lilián | i | 2523 2523 2524 |
| Bros. | Sección GENERAL | a was special | • , ; |
| CONSTITUCION DE | SOCIEDAD | PAG TOKETO GENTLE | A - 3 ". |
| | Pichanal S.R.L. | | - 2524 |
| ASAMBLEA COMER | | | |
| | na de Seguros Anta S.A Para el 31-10-88 | | 2524 |
| RECAUDACION | | | , |
| | 9-88 | ⊀ুপাছি, শুর | |
| 2. goo, Der dia 00- | ý 00 júniúniúniúniúniúniúniúniúniúniúniúniúniú | gaged a segment of segments of segments of the | ∵g ≥∂⊻4 6 , |
| (7. (7. | ar jo ver eft. | ŕ |)) (1) (2) |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1653

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios Expte. No C/24-04076/88 Opde. 1.

al, " 11, ...

VISTO el decreto Nº 1038 de fecha 27 de junio de 1988 que acepta el subsidio otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por el importe de # 100.000, con destino a pequeños productores de los Departamentos de Cachi y San Carlos afectados por emergencia agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Oue el artículo 2º del citado instrumento administrativo autoriza a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a la distribución de los fondos, en los porcentajes establecidos por la Dirección General Agropecuaria según planillas que se agregan como Anexo I;

Que se han consignado en dicho decreto erróneamente dos cifras, por lo que corresponde rectificar el mismo;

Por ello,

El Cobernador de la Provincia

Artículo 1º — Rectificase el artículo 2º del decreto 1º 1038/88, dejando establecido que el monto a percipir por el señor Guantay, Ignacio, es de # 1.169,83 (un mil ciento sesenta y nueve australes con ochenta y tres centavos), y el monto a percibir por el señor Flores Lino, por cultivo de poroto, es de # 2.142,42 (dos mil ciento cuarenta y dos australes con cuarenta y dos centavos).

Art. 29 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios Ceneral de la Co-bernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

DE LOS RIOS (I) - San Millan (I) - Solá Figueroa.

Salta, 7 de settembre de 1988

DECRETO Nº 1658

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios Expte. No C/24-04132/88.

ंबंदे ध

VISTO el artículo 13 del decreto Nº 1143/85, reglamentario de la ley Nº 6241/84 que establece el Régimen Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de presentación de certificados de emergencia y desastre agropecuario, otorgados durante el año 1987 de ácuerdo a lo dispuesto por decretos Nros. 596/87, 1171/87 y 1835/ 87, ya está vencida;

 Que existen numerosos productores afectados que no hicieron las presentaciones o lo hicieron fuera de término ante los organismos involucra-

Que dichos organismos tienen plazo de vencimiento de las recaudaciones por servicios, tasas o impuestos en muchos casos posteriores a la fecha de emisión de los certificados;

Que los contribuyentes podrán hacer efectiva sus deudas fiscales en la medida que se amplien los plazos formales, coincidentes con la comercialización de sus cosechas;

Por ello,

i fer El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la presentación de certificados de emergencia agropecuaria otorgados durante el año 1987, emitidos por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, fuera de los términos fijados en el Arto 13 del Decreto Nº 1143/85, reglamentario de la Ley Nº 6241/ 84, cuando se refieran a las emergencias agro-pecuarias establecidas por Decretos Nros 596/87, 1171/87, 623/87 y 1835/87.

Art. 20 — La prórroga mencionada en el artículo 1º del presente decreto, solo podrá ha-cerse efectiva dentro de la vigencia del período de los beneficios acordados por la Ley Nº 6241.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art: 49 — Comuniquese, publiquese engel Boletín Oficial y archívese. to. 80 . 1.6.

> DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) -Sola Figueroa - Nadir. Sola Figueroa - Irani.

> > Salta, 72 de Setiembre de 1988

50

DECRETO No 1675

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 04-10.895/88

VISTO el vencimiento operado el día 31 de diciembre del ano 1987, de las designaciones temporarias del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial Provincial

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase desde el día 1º de enero y hasta el 31 de agosto del año 1988, las designaciones temporarias del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 31-12-87.

06, 07, 08, 09, 10 y 11, Ejercicio vigente.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 7 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1676

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 03-0062/88.

VISTO la necesidad de integrar el Directorio de la Sociedad Centro de Tomografía Computada S.E., de acuerdo al Art. 10 del Decreto No 2255/88; y,

CONSIDERANDO:

Que al haber fenecido el término estipulado por el Art. 10 del Estatuto del Centro de Tomografía Computada S.E., se torna indispensable la designación por el Poder Ejecutivo para cubrir dicho Directorio.

Oue por ser el desempeño tanto del Presidente como de los Directores anteriores altamente satisfactorio, la autoridad superior considera conveniente que los mismos continúen desempeñando tales funciones, reelección que se encuentra prevista en el Art. 10 de la norma citada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Reelegir para integrar el Directorio del Centro de Tomografía Computada S.E., al señor Ricardo Luis Dávila, C.I.P.F. número 3.045.388 como Presidente, quien se hará cargo de sus funciones a partir de la toma de posesión.

Art. 29 — Reelegir como Directores al doctor Ernesto Arnaldo Gómez, L.E. Nº 7.246.701 y al C.P.N. Héctor Gabriel Rueda, D.N.I. N 8.459.185, ambos en carácter de Ad-Honorem, quienes se harán cargo de sus funciones a 11 tir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

- Comuniquese, publiquese en el Bo-Art. 49 letín Oficial v archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) -Solá Figueroa.

Salta, 7 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1678

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 7 de setiembre del corriente año.

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 7 de setiembre del co rriente año.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CORNEJO - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

> > Salta, 8 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1679

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 2.556/88, Código 121, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta (A.T.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes convienen instrumentar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Enfermería y Técnicos Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo", con la finalidad de formar y promover la capacitación de recursos humanos de dichos Ministerios para satisfacer las necesidades de la Provincia y elevar el nivel de atención y la extensión de cobertura en las prestaciones sanitarias y sociales.

Que es propósito de los citados Ministerios promover acciones de esta naturaleza ya que capacitar el recurso humano implica un mejor desenvolvimiento en el quehacer diario de las actividades que les compete y de esa forma, lograr que la población tenga una óptima atención tanto sanitaria como social.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo dictaminado por los Departamentos Jurídicos de los refe-ridos Ministerios corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Déjase sin efecto el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta (A.T.S.A.), aprobado por resolución ministerial Nº 1458 de fecha 4 de junio de 1987.

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto entre los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta (A.T.S.A.), que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Cobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archivese.

CORNEJO - San Millán - Lovaglio Qüerio - Rallé - Solá Figueroa.

Entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representada en este acto por los doctores Roberto Antonio Lovaglio y Julio Argentino San Millán, en adelante Los Ministerios, por una parte y por la otra la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Salta, en adelante A.T.S.A., representada en este acto por su Se cretario General, don Eduardo Abel Ramos, se conviene en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto: Con la finalidad de formar y también promover la capacitación de recursos humanos de los Ministerios de Bienestar Social

y de Salud Pública para satisfacer las necesidades de la Provincia y elevar el nivel de atención y la extensión de cobertura en las prestaciones sanitarias y sociales, se conviene instrumentar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Enfermería y Técnicos y Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo".

Segunda: Planta Física: Dicha escuela funcionará en la calle Ituzaingó Nº 371 de la ciudad de Salta, sede de A.T.S.A. o donde las partes en el futuro acuerden, comprometiéndose A.T.S.A. a otorgar el espacio físico suficiente para el funcionamiento de la misma, según lo establecido por las resoluciones Nºs. 35/69, 344/ 71 y 944/71 de los Ministerios de Educación y Justicia y de Salud y Acción Social de la Na-

Tercera: Plan de Estudio: Inciso a): En cuanto al plan de estudios de la carrera de Enfermería Profesional y Auxiliares de Enfermería, las partes se obligan a cumplir todo lo dispuesto en la legislación nacional según las resoluciones Nos. 35/69, 344/71 y 944/71 de los Ministerios de Educación y Justicia y de Salud y Acción Social de la Nación; Inciso b): En cuanto a los planes de estudios de los cursos para Técnicos, según las especialidades que se determinen de común acuerdo por las partes, deberá cumplirse todo lo dispuesto en la legislación nacional vigente según la resolución Nº 368/81; Inciso c): En cuanto a los planes de estudios de los cursos para Auxiliares, según las especialidades las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la legislación provincial vigente.

Cuarta: Reconocimiento Nacional: Los Ministerios a través de sus Secretarías de Estado se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias tendientes a lograr que los títulos de Enfermería Profesional, Auxiliares de Enfermería, Técnicos y Auxiliares de otras especialidades y cualquier otro que la Escuela otorgue tengan reconocimiento oficial a nivel Nacional o Provincial en su caso según corresponda.

Quinta: Planta Funcional: a) Director: La Escuela estará a cargo de un Director, quien deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para la formación de enfermeros, técnicos, auxiliares y demás especialidades impartidas por la Escuela y poseerá amplias facultades administrativas y docentes. Será designado y/o afectado por Los Ministerios y A.T.S.A. en total acuerdo, como así también designarán el sustituto para el caso de vacante o licencia, todo ello de acuerdo a la legislación vigente en la materia. La remuneración del Director estará a cargo de Los Ministerios, debiendo ser la misma equivalente a la asignada por su categoria de revista con régimen de dedicación exclusiva mientras desempeñe la función; b) Docentes: Los docentes a cargo de la formación deberán cumplir con los requisitos establecidos por la legislación en vigencia. Su designación y/o afectación estará a cargo de Los Ministerios y A.T.S.A. en total acuerdo, como así también el nombrar los sustitutos en caso de vacante o licencia. Los docentes tendrán un régimen de dedicación exclusiva mientras desempeñen la función o pago por horas cátedra, según corresponda y la remuneración estará a cargo del Ministerio de Salud Pública con fondos presupuestarios. La remuneración de otros profesionales docentes en concepto de horas cátedra estará a cargo del Ministerio de Bienestar Social; c) Personal Administrativo y de Mantenimiento: Es responsabilidad del Ministerio de Bienestar Social proveer de un (1) personal administrativo y uno (1) de mantenimiento necesario para el funcionamiento de la Escuela, como as también esta rán a su cargo los gastos que ocasionen los mismos; d) Licencias, Permisos y Justificaciones: El recurso humano que constituye la planta funcional tendrá un régimen de licencia, permiso y justificaciones que será reglamentado por el Director asegurando el buen funcionamiento de la Escuela.

Sexta: Los Ministerios a través de sus Secretarías de Estado, se comprometen a aportar en calidad de comodato, mientras dure la vigencia de este convenio todo el material didáctico necesario para el funcionamiento de la Escuela. Se entiende por material didactico, la bibliografía, los recursos audiovisuales y cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la misma, que deberá hacer entrega previo registro patrimonial en dependencias de Los Ministerios.

Séptima: Los Ministerios, a través de sus Secretarías de Estado, asumen la obligación de proveer en calidad de comodato, mientras dure la vigencia de este convenio, todo el mobiliario que la Escuela necesite para su funcionamiento. Es decir pupitres, escritorios, archivos y todo otro mobiliario, que deberá ser entregado previo registro patrimonial en dependencias de Los Ministerios.

Octava: Material de Escritorio: A.T.S.A., se compromete a aportar todo el material de escritorio necesario para el funcionamiento administrativo de la Escuela, entendiéndose por tal, las resmas de papel para máquina, cintas para máquina, papel carbónico, broches para papeles, biblioratos, libros de actas y otros con el mis-

Novena! Se deja establecido que a los efectos de su asesoramiento técnico, la Escuela contatará con la colaboración de la Dirección de Enfermería de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Décima: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de la suscripción del mismo. No pudiendo ser demandado por ninguna de las partes durante el período citado.

Décima Primera: Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilio legal, el Ministerio de Salud Pública en Avenida Belgrano Nº 1349, el Ministério de Bienestar Social, en Centro Cívico del Barrio Grand Bourg y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta (A.T.S.A.), en calle Ituzaingó Nº 371, todos de la ciudad de Sálta.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, al primer día del mes de junio del año mil

novecientos ochenta y ocho.

CORNEIO - San Millán - Lovaglio -Rallé - Qüerio - Solá Figueroa.

. 1. 3.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará annalmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1648 - 7-9-88 - Expte. Nº 37

Artículo 1º - Con vigencia al 7 de noviembre de 1987, déjase cesante al señor Carlos Alberto Szantos, D.N.I. Nº 13.701.413, Agrupa miento C-17, Clase XIII, Jornalizado Transi.orio, dependiente de la Dirección General Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, en razón de haber incurrido en la 11ª inasistencia injustificada durante e año 1987 y a partir de igual vigencia por abandono de servicio, con encuadre en el Art. 38 "B" del Decreto Nº 1130/80.

M. de Economía - Decreto N° 1650 - 7-9-88 - Exptes. N° s. 16-30.681/88 y 16-28.144/86.

Artículo 1º — Reconócese los servicios a los efectos jubilatorios, de la licencia y antigüedad con encuadre en el Art. 5º de la Ley 6413 . favor de la señora Lucy Diana Cachambi de Jai me y por el período comprendido entre el 20-4-76 al 7-9-87.

Art. 2º — La señora Lucy Diana Cachambi de Jaime, cumplimentará estrictamente lo establecido por el Inciso c) del Art. 2º del De., to Nº 3656/86.

M. de Economía - Decreto Nº 1651 - 7-9-88 Expediente Nº 11-23.875/88.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reincorporación del señor Clemente Mamaní, dispuesta por decreto Nº 1862/87.

Art. 2º — Reconocense los servicios a los efec-

tos jubilatorios y con encuadre en el artículo 6º de la Ley 6413 a favor del ex agente Clemente Mamaní y por el período comprendido entre el 20-04-76 al 14-02-84.

Art. 39 - El señor Clemente Mamaní, cumplimentará estrictamente lo establecido por el inciso c) del artículo 2º del decreto Nº 3656/86

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1652 - 7-9-88 - Expediente Nº 81-15.847/88.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al H.

Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de su notificación, del señor José Amaro Zapia, L.E. Nº 7.727.040, agente de la Dirección General de Rentas, legajo personal Nº 32.365, categoría 16, en las condiciones consignadas en el considerando y a efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 20 - El señor José Amaro Zapia percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Dirección General

de Rentas.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicos Decreto Nº 1654 - 7-9-88 - Expediente Nº 28-45.928/85 y Cde. 1) y 2).

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Pablo Streuli, L.E. Nº 8.459.077, personal de la Administración General de Arquitectura, en contra del Artículo 1º del Decreto Nº 2331/87, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Modificase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2331/87, a efectos de dejar establecido que la fecha de vigencia de la asignación de una remuneración equivalente a la categoría 15 por el desempeño de las funciones de Programador que cumple el señor Héctor Pablo Streuli en la Administración General de Arquitectura, lo es a partir del 13 de julio de 1984.

Art. 30 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Administración General de Arquitectura - ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas Decreto Nº 1655 - 7-9-88 - Expediente Nº 28-48.614/86. 48.614/86.

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 614/86 de la Administración General de Arquitectura, por la cual se asigna las funciones de Técnico en Instalaciones Especiales al señor José Antonio González, D.N.I. Nº 13.291.864, categoría 04, planta permanente (incorporado por Decreto No 1886/86), con vigencia al 6 de agosto de 1986.

Art. 2º — Desígnase interinamente con vigencia al 6 de agosto de 1986 al señor José Antonio González, en el cargo de Técnico en Instalaciones Especiales, categoría 14 de la Administración General de Arquitectura, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127 y con re-

tención del cargo de categoría 04. Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85 descongélase la cobertura del cargo indicado en el artículo anterior correspondiente a la Administración General de Arquitectúra.

Art. 40 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Principal 1 —Personal—, Parcial 01, Personal Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, Administración General de Arquitectura - ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1656 - 7-9-88 - Expediente Nº C/19-0462/88.

Artículo 1º — Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los doctores Rubén Alfredo Wetzel, Céltico Argentino Rodríguez y Eduardo Sergio Martell y el señor Rogelio Mariano Sarapura, aprobado por Decreto Nº 852/87, por el término de un (1) mes, a partir del 1º de agosto de 1988.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1657 - 7-9-88 - Expediente Nº 22-157.863/88.

Artículo 1º — Amplíase en la suma de australes cincuenta y nueve mil seiscientos veinti nueve con ochenta y ocho centavos (A 59.629,88° en el monto total de la contratación directa autorizada por Decreto Nº 864/88, por las razones invocadas en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida indicada en el artículo 2º del citado instrumento.

M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas Decreto Nº 1659 - 7-9-88 - Expediente Nº 28-45,980/85 y Cde. 1).

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 279/85 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 25 de setiembre de 1985 - Resolución Nº 279 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28-45.980/85. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º — Asignar al empleado Mario Daniel Sandoval, L.E. Nº 7.214.425, legajo personal Nº 29.246 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo 1 - Grupo A - Cate goría 16 - Planta Permanente, las funciones de Sobrestante en la División Mantenimiento y Conservación del Departamento Construcciones del Organismo, a partir del día de la fecha.

"Artículo 29 — Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación "Artículo 39 — Tomen conocimiento Dpto. Construcciones - División Mantenimiento y Con-

servación y por División Personal notifiquese.
"Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Dr
Carlos F. Kirschbaum - Director - Direc. Gral
de Arq. de la Pcia.".

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1660 - 7-9-88 - Expediente Nº 22-150.782/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Interna Nº 72/87 de la Dirección General de Rentas a favor de l señora Dolores del Carmen Pastor de Masoni legajo personal Nº 61.296 - categoría 02 - c² la Dirección General de Rentas, como Jefe de Sección Registro de Catastro y Cuentas Corrientes del Departamento Inmobiliario del citado organismo.

Art. 29 — Con encuadre en los términos del Capítulo II de la Ley 6127, desígnase interinamente, con vigencia al 22-04-87 en el cargo de Jefe de Sección Registro de Catastro y Cuentas Corrientes del Departamento Inmobiliario - categoría 14 de la Dirección General de Rentas, a la señora Dolores del Carmen Pastor de Masoni, legajo personal Nº 61.296 de la Dirección General de Rentas, con retención del cargo de categoría 02, del cual es titular.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de Personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiéndose 2 (dos) cargos de categoría 02, Agrupamiento Administrativo, creándose en reemplazo de los mismos un (1) cargo de categoría 14, del mismo Agrupamiento, Tramo b), destinado a las funciones de Jefe de Sección Registro de Catastro y Cuentas Corrientes, el cual deberá descongelarse conforme a lo previsto en el artículo 4º del Decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, "Personal" - Parcial 01 - "Remuneración Planta Permanente".

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1661 - 7-9-88

Artículo 1º — Déjanse sin efecto la asignación de función y la correspondiente sobre asignación por función jerárquica de la doctora Nora Evangelina Sánchez, legajo Nº 82.839, como Jefa del Centro de Salud de Río Piedras, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán, otorgadas por decreto Nº 3116 de fecha 6 de noviembre de 1986.

Art. 2º — Reconócese a favor de la doctora Nora Evangelina Sánchez, legajo Nº 82.839, una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, del Centro de Salud de Río Piedras, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva y la función que desempeñó interinamente como Jefa del Citado Centro, en el período comprendido entre el 18 de febrero de 1986 y el 31 de marzo de 1987, prevista en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de abril de 1987 y mientras dure la licencia especial del doctor Néstor Roque Madrazo, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Nora Evangelina Sánchez, legajo Nº 82.839 agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médica, del Centro de Salud de Río Piedras, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, como Jefa del Centro de Salud de Río Piedras, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 14.1 Area Operativa Base de Metán, dentro del rubro Sobreasignaciones, ejercicio vigente

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1662 - 7-9-88

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1988, déjase sin efecto el decreto Nº 1265 de fecha 26 de junio de 1987 del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1663 - 7-9-88

Artículo 19 — Con vigencia al 1º de julio de 1988, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 913/85 al doctor Hugo Oscar Costamagna, legajo Nº 8294, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontólogo del Hospital de Apolinario Saravia, dejándose establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1664 - 7-9-88

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1988, déjase sin efecto por renuncia, la so breasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 1724/85 a la doctora María Amalia Segovia, legajo Nº 65.017, agrupamiento P subgrupo 3, categoría C, bioquímica de la Dirección General Programas de Salud, dejándose establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1665 - 7-9-88

Artículo. 1º — Ratificase la función de Jefa Sector Costurero del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de la señora María Cristina Coronel de Sosa, legajo Nº 55.515, asignada por disposición interna Nº 143/87, aprobada por resolución ministerial Nº 3214/87, en reemplazo de su titular, en uso de licencia anual reglamentaria y compensatoria año 1986.

Art. 2º — Con vigencia al 18 de agosto y hasta el 7 de octubre de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia a la señora María Cristina Coronel de Sosa, legajo Nº 55.515, agrupamiento MSG, subgrupo 3, categoría I, costurera del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente, como Jefa Sector Costurero del referido nosocomio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 13, Area Operativa General Güemes, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1666 - 7-9-88 - Expedientes Nros. 17.589/86 - código 73 y 49.165/87 - código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria legal del jubilado Nro 1-13.810, doctor Juan José Francisco Coll, LE Nº 3.946.187, contra la resolución Nº 03957 de fecha 7 de octubre de 1987 emanada de la Caja de Previsión Social, y confirmase en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

M. de Salud Pública - Dcto. N^9 1667 - 7-9-88. Exptes. Nros. 99.920/87, Cód. 66 - 1824/86, Cód. 75 - 76.133/84, Cód. 66 - 34.141/76, Cód. 66 - 1.933/84, Cód. 89 - 2.871/84, Cód. 89 - 1.933/85, Cód. 89 (Cpde. 1) - 36.237/84, Cód. 01 - 36.237/84, Cód. 01 (Cpde. 1) - 6.371/87, Cód. 89 y 37.250/84, Cód. 01.

Artículo 1º — Reconócense los servicios de las personas que seguidamente se consignan, por el período que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5º y 6º de la ley Nº 6413 y ley Nº 6467:

5° y 6° de la ley N° 6413 y ley N° 6467:

—Roland Colina, L.E. N° 6.473.810, Jefe de Clínica del Hospital San Bernardo, del 3 de mayo de 1976 al 9 de diciembre de 1983.

—Carmen Lía Cáceres de Estrada, L.C. Nº 3.322.487, mucama del Hospital San Bernardo, del 21 de mayo de 1979 al 8 de marzo de 1984.

—María del Carmen Vallejos de Cardozo, L.C. Nº 6.383.902, mucama del Hospital San Bernardo, del 16 de julio de 1976 al 11 de agosto de 1986.

—Felipe Tilca, L.E. Nº 7.223.969, médico de guardia del Hospital San Bernardo, desde el 25 de enero de 1977 hasta el día anterior de la fecha del presente decreto.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Municipalidades - Deto. Nº 1668 - 7-9-88 - Expte. Nº 53-48.555/88.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación nor la suma de A 3.579.789 (australes tres millones quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve), para hacer frente al pago de las diferencias de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del año mil novecientos ochenta y siete. el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de setiembre de 1988.

Art. 29.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General. liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuya suma total asciende a A 3.579.789 (australes tres millones quinientos setenta y nue-

ve mil setecientos ochenta y nueve), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recau dos pertinentes para la amortización establecido en el artículo anterior.

Art. 39 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1669 - 7-9-88 - Expte. Nº 53-48546/88.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de \$\mathbb{A}\$ 2.474.210 (australes dos millones duatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez), para hacer frente al pago del sueldo anual complementario 1º cuota, el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de setiembre de 1988.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General liquídese y deposítese en la cuenta ofi-cial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de \$\text{\Left}\$ 2.474.210 (australes dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos diez), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Municipalidades - Deto. Nº 1670 - 7-9-88 - Expte. Nº 53-48554/88.

Artículo 19 — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de # 6.141.681 (australes seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de junio del corriente año el que será descontado en dos (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir del mes de agosto de 1988.

Art. 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorerío General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de

Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente l corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuya suma total asciende a \$\frac{1}{4}\$ 6.141.681 (australes seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recau dos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1988.

M. de Economía - Decreto Nº 1672 - 7-9-88.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio del presente año la afectación del señor Juan Carlos Robles, legajo Nº 75397/0, de la Dirección General de Arquitectura a la Convención Constituyente Municipal, autorizada por decreto Nº 1251/88, en las mismas condiciones consignadas en el citado instrumento.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1673 - 7-9-88 - Expte. Nº 17-31914/88 - Dupl.

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 02/88, artículo 2º, de fecha 19 de enero del corriente año, emanada de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Estadísticas y Censos.

Art. 2º — Con encuadre el Capítulo II de la ley Nº 6127, desígnase interinamente a la señora Romero, Martha Gladys, D.N.I. Nº 6 052.453, en el cargo de Jefe de Departamento Secretaría Técnica, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, a partir del día 19 de enero del presente año y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su cargo de revista, Agrupamiento Técnico, categoría 18 del citado organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase un (1) cargo vacante de Jefe de Departamento Secretaría Técnica, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, Dirección General de Estadísticas y Censos de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 920/85

Art. 49 — El gasto que demande lo dispues o precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1674 - 7-9-88 - Expte. Nº 01-51623/88.

Artículo 19 — Autorízase la siguiente transferencia de partida interna, solicitada por el Departameto Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle: Rebajar de:

Reforzar a:

Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Secret. Gral. de la Gobernación, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 1, Bie-

S. General de la Gobernación - Dcto. Nº 1677 -7-9-88 - Expte. Nº 101-0365/88.

Artículo 1º — Autorízase al señor Iulio Torres Correa, categoría 21, perteneciente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, a trabajar bajo el régimen de dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60% por el mes de agosto del corriente año.

Art. 29 -- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, U. de Organización 01, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 1668, 1669 y 1670 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 68354

F. Nº 4766

DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 56

La Ley Impositiva Nº 6268 que sustituye en su artículo 1º los artículos 10, 11 y 12 de la ley No 6089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, me-diante Resolución General, debe actualizar bi-mestralmente los montos mínimos mensuales del impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuar-se en coincidencia con la variación de índice de precio mayorista nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, cuyo coeficiente al mes de agosto/88 respecto del valor base es de: 652,385082445;

Que en concordancia con lo establecido por el decreto Nº 1096/85, resulta necesario, a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que contenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes:

> 652,385082445 x 0,532874 $\div 1.000 = 0.34763904842$

Por ello.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

19) Los montos mínimos mensuales 'del Impuesto a las Actividades Económicas establecidos por la ley Nº 6268, quedan fijados respecto al bimestre setiembre-octubre '88 en los importes que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

20) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda v Finanzas.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial v archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General Dirección General de Rentas - Salta

PLANILLA ANEXA DE LA

RESOLUCION GENERAL Nº 56

Ref.: Importes Mínimos Mensuales del Impuesto a las Activ. Económicas

Actividades - Rubros - Año 1988

Setiembre - Octubre.

Inciso a)

1.- Taxi, taxiflet y remises por cada unidad. Profesionales u oficios ejercidos en forma unipersonal en tanto se trate únicamente de la prestación de mano de obra o el servicio en sí, sin adición de otros conceptos

70.-

Inciso b)

Para las actividades formadas por las alícuotas del 180/00, 250/00 v 50 0/00 que no tengan establecidas un mínimo especial

139.--

Inciso c)

Para las actividades formadas por las alícuotas del 100 0/00 que no tengan establecidas un mínimo especial

348.-

Por cada máquina o juego a que se refiere el inciso 5) apartado b), del artículo 11

261.---

Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal de los hoteles, moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones

521.--

Inciso f)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150 0/00 y 250 0/00. . 1.043.—

C.P.N. Juan Carlos Sánchez Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 3-10-88

O. P. Nº 68353

F. Nº 4766

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 57

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las citadaos disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de julio

| | OFICIAL | |
|--|---------|--|
| | | |

PAG. Nº 2517

| de 1988 y anteriores que se | ean abonados en el | AÑO | 1070 | |
|--|---------------------------------------|-----------|-------------------|---|
| transcurso del mes de octubr | | ANO | Enero | 0F 000 001 4 |
| Qué el ajuste procederá s | | | Febrero | 85.862,0214 |
| blecida por el artículo 112 B | is 3 del citado tex- | . , | Marzo | 79.513,7199 73.584,5585 |
| to legal; | • • | | Abril | 69.142,3574 |
| ·Por ello, | | | Mayo | 63.422,0564 |
| El Director General | de Rentes | | Junio | 57.406,2166 |
| | | | Julio | 53,387,7764 |
| RESUELV | * | | Agosto | 46,568,7774 |
| 1º) — En los casos que co | | | Setiembre | 44.238,7729 |
| formidad a lo dispuesto en l | | | Octubre | 43.773,1623 |
| ral Nº 44/85; se aplicará sob | | | Nociembre | 42.323,2696 |
| pagos a realizarse en el mes d en concepto de cancelación d | | | Diciem bre | 41.283,0097 |
| tes de Impuestos, Tasas y | | AÑO | 1980 | r |
| ticipos, Pagos a Cuenta, Rete | | ******* | | 00 500 0051 |
| nes y Multas, los coeficient | | | Enero Febrero | 39.5 88,3951 |
| a planilla Anexa que forma | | • | Marzo | 38.008,0784 |
| ente Resolución, referidos a | | | Abril | - 36.593,8314 35.23 9,4538 |
| piere operado el vencimiento | | | -Mayo | 33.442,010 3 |
| le la obligación de conformi | idad a lo dispuesto | | Junio | 31.155 ,8535 |
| oor el Art. II2 Bis 3 del C | | | Julio | 30.213,4027 |
| nontos en pesos argentinos | | | Agosto | 29.414,753 8 |
| erá de aplicación la escala de | | | Setiembre | 28:587 ,836 ² |
| a en el Art. 4º del Decreto | Nº 1096/85. | | Octubre | 27.120,06 46 |
| 2º) — Los mencionados co | eficientes de ajuste | | Noviembre | 26.367,8783 |
| erán de aplicación a los fine | es de lo preceptua- | | Diciembre | 26.216,37 93 |
| lo en el Art. 112 Bis 14 del | | AÑO | 1091 | • |
| '3º) — Remitir copia de l | la presente Resolu- | ANO | | |
| ción a conocimiento de la Se | ecretaría de Estado | | Enero | 25.588,1220 |
| le Hacienda y Finanzas. | 1 72 7-1/ | | Febrero | 24.330,3670 |
| 4º) — Notifiquese, publiq | uese en el Boletin | , | Marzo | 23.213,6915 |
| Oficial y archívese. | | | Abril | 23.042,8441 |
| C.P.N. Juan Carlos | | | Mayo Junio | 19.125,6099 |
| Director Gene | | ` , | Julio | 16,113,5916 14,281,6237 |
| Direc. Gral. de Rent | as - Salta | | Agosto | 13.063,5172 |
| AÑO 1976 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Setiembre | 12.194,9566 |
| | 0.477.04.0040 | | Octubre | 11.490,0692 |
| Octubre Noviembre | 647.124,6043 | | Noviembre | 10.351,4810 |
| Dciembre | 605.205,6053 559.771,8170 | | Diciembre | 9.356,3072 |
| | 009.77.1,0170 | ASTO | 1000 | , |
| NO 1977 | 14. | AÑO |) | . , |
| Enero | 499.953,0400 | \$. | Enero | 8.204,4 894 |
| Febrero | 467,143,0781 | | Febrero | 7,772,362 |
| Marzo | 448.906,2573 | | Marzo | 7.433,0352 |
| Abril | 424.675,5247 | | Abril | 7.009,3 793 |
| Mayo | 399.694,5834 | , | Mayo | 6,415,7356 5,560,229 2 |
| Junio Luko | 374.651,8595 | ł, | Junio Julio | 9,500,2292 4,250,6301 |
| Julio- | 354.231,7184 | | Agosto | 4,350,6221 |
| Agosto Setiembre | 314.706,9122 | . , . , , | Setimebre | 3,746,809 9 3,145, 14 |
| Octubre | 293.109,3807 258.625.9233 | | Octubre | 2.8 60,861 |
| Noviembre | 239 .560,550 | • | Noviembre | 2.511,623? |
| Diciembre | 229 .978,1264 | (| Diciembre | 2.280,5133 |
| ÑO 1978 | 220.010,1204 | AÑO | 1983 | £ 5 |
| Enero | 208.487,852 8 | *** | Enero | 1.990,0551 |
| Febrero | 197.994,4152 | | Febrero | |
| Marzo | 181.635,18 03 | - | Marzo | 1.758,7475 1.588,3964 |
| Abril | 166.465,1964 | | Abril | 1.486,7974 |
| Mayo | 152.692,3241 | | Mayo | 1.349,6268 |
| Junio | 145.697,6502 | , , | Iunio | 1.179,8925 |
| Julio | 138.927,3033 | | Julio | 1.059,0697 |
| Agosto | 127.874,9211 | | Agosto. | 899,2319 |
| Setiembre | 119.876,3251 | | | 724,3370 |
| Octubre | 109.034,1260 | | Octubre | 620,1470 |
| Noviembre ; | 100.460,8726 | | Noviembre : | 535,6839 |
| Diciembre: | 94.491,6496 | | Diciembre | 452,7645 |
| | | | | |

| AÑO | 1984 | | |
|-------|--|------------------------|--|
| | Enero Febrero Marzo Abrîl Mayo | • | 407,1324 352(4195 299,0483 251,2511 212,8074 |
| | Junio Julio Agosto | | 183,6734 159,7550 132,8327 |
| | Setiembre Octubre Noviembre Diciembre | | 108,1439 94,8522 83.7859 |
| AÑO | 1985 | | 69,5787 |
| 11110 | Enero | | 58.8864 |
| | Febrero | | 51,2329 |
| | Marzo Abril | • | 41,9312 33,8834 |
| | Mayo | | 27,8124 |
| | Junio Julio | | 19,5124 19,7390 |
| • | Agosto | | 19,412 8 |
| | Setiembre Octubre | | 19,2789 19,1556 |
| | Noviembre | • | 19,0106 |
| . ~ ~ | Diciembre | | 18 ,8 27 8 |
| AÑO | 1986 En one | | 10 0004 |
| | Enero . Febrero | | 18,8334 18,6870 |
| | Marzo | | 18,4291 |
| | Abril Mayo | , ~ | 17,8983 17,4184 |
| • | Junio | | 16,6604 |
| • | Ĵulio Agosto | | 15,8512 14,4911 |
| | Setiembre | | 13,5719 |
| | Octubre Noviembre | ` | 12,8959 12,2890 |
| | Diciembre | g/a. | 11,9341 |
| AÑO | 198 7 , | | |
| | Enero Febrero | | 11,3328 10,5936 |
| | Marzo | | 9,8261 |
| | Abril Mayo | | 9,6386 9,1876 |
| | Junio | | 8,6149 |
| | Julio Agosto | | 7,9606 6,9491 |
| | Setiembre | | 5,9575 |
| ٠. | Octubre Noviembre | , | 4,5665 4,3784 |
| | Diciembre | | 4,2835 |
| ΑÑΟ | 1988 | | |
| | Enero Febrero | | 3,8227 3,3722 |
| | Marzo | | 2,9024 |
| | Abril | | 2,4839 |
| | Mayo Junio | | 2,0166 1,6494 |
| | Julio | , | 1.3193 |
| | Agosto | Viola B. Cointte | |
| , | Je | efe Div. Impuestos Var | |
| | т | Dpto. Ingresos Brutos | |

Direc. Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 3-10-88

DISPOSICION

O.P. Nº 68.355

F. Nº 4767

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 087

VISTO: La autoridad conferida por la Ley Nº 5148 en su Art. 58 y la necesidad de adecuar el valor establecido en la Disposición Técnica Nº 36.

CONSIDERANDO:

Que por disposición técnica registral Nº 36 fíjase en la suma de australes ochenta y tres mil más dos mil por cada beneficiario el valor fiscal máximo que pueden alcanzar las propiedades para ser inscriptas como bien de familia.

Que a la fecha de establecerse dicho monto, el mismo se adecuaba perfectamente a los valores fiscales vigentes.

Que a los fines de armonizar los valores se hace necesario incrementar dicho monto máximo al haberse modificado los valores fiscales desde el 1-1-88 en virtud del Decreto 177/88, siendo necesario actualizar los valores máximos par a constituir bien de familia desde esa fecha.

Que atento al cálculo efectuado por el Dpto. de Avaluaciones, el valor máximo sería de A 221.000 de valor fiscal más la suma de A 5.000 por cada beneficiario.

Por ello.

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Art. 19) — Fíjese como valor máximo al que pueden alcanzar las propiedades para ser sometidas al régimen de bien de familia la suma de australes 221.000 de valor fiscal, más la suma de australes 5.000 por cada beneficiario.

Art. 29) — Establécese la vigencia retroactiva

de esta disposición el 1-1-88.

Art. 3º) — Regístrese en el libro de resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial. Salta, 27 de setiembre de 1988. Agrim. Ricardo García Gilobert - Director General Dirección General de Inmuebles.

Sin cargo e) 3-10-88

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 67975 F. Nº 42672

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 17 de marzo de 1988, por Expte. Nº 13.321, ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó Don Ignacio, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mástil de plaza del Pueblo Nuevo de La Poma se miden 4.698,20 m. Az. 57°26'28" hasta el P.M.D.. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Dn. Bernabé Arapa, con domicilio en La Poma, Código Postal 4.417. Salta, 12 de agosto de 1.988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas. e) 26-8-88 - 5 y 20-9-88 Imp. ★ 90,00

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 68356

F. Nº 3669

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 10/88

EXPTE. Nº 18.086/88

Llámase a Licitación Pública Nº 10/88, para la adquisición de elementos de limpieza, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 13 de octubre de 1988

Horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta. Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177

4400 Salta.

Precio del pliego: A 37.— Deberán abonarse en Tesorería General - Buenos Aires 177.

Manuel Alberto Molina Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro: ★ 120,00

e) 3 y 4-10-88

O. P. Nº 68349

F. Nº 43206

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 05/1988

Adquisición de materiales para la sección Baterías de Dpto. D.A.M.E. - Expte. Nº 33-135.414.

Presupuesto oficial: # 48.897,89.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, Dpto. Compras y Contable de 07:30 a 12:30 Hs.

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, en Consejo Técnico el día 19 de octubre de 1988 a Hs. 09:00.

Precio del pliego: ★ 174.—

LA DIRECCION

Ing. Enrique Marcelo Yazlle Presidente

de la Dirección de Vialidad de Salta

Imp. # 120,00

e) 3 y 4-10-88

O. P. Nº 68348

F. Nº 43206

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 06/1988

Adquisición de Cubiertas para unidades varias de la Dción. de Vialidad de Salta - Expte Nº 33-135.413. Presupuesto oficial: # 452.083.—

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, Dptos. Compras y Contable de 07:30 a 12:30 Hs

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta en Consejo Técnico el día 19 de octubre de 1988 a Hs. 11:00.

Precio del pliego: ★ 810.—

LA DIRECCION

Ing. Enrique Marcelo Yazlle Presidente

de la Dirección de Vialidad de Salta

Imp. # 120,00

e) 3 y 4-10-88

O. P. Nº 68347

F. Nº 43206

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 07/1988

Adquisición de Electrodos para la Sección Soldadura de Dpto. D.A.M.E. - Expte. Nro. 33-135.382.

Presupuesto ficial: # 67.742,02.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, Dptos. Compras y Contable de 07:30 a 12:30 Hs.

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta en Consejo Técnico el día 20 de Octubre a Hs. 09:00.

Precio del pliego: A 290.—

LA DIRECCION

Ing. Enrique Marcelo Yazlle
Presidente

de la Dirección de Vialidad de Salta

Imp. ♣ 120,00

e) 3 y 4-10-88

O. P. Nº 68346

F. Nº 43206

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 08/1988

Rectificación con provisión de repuestos de dos (2) motores de camionetas Ford F-100 - modelos 1978-1980 - Leg. Int. Nº S.38 y 7 "C", de la Dirección de Vialidad Salta. Expte. Nº 33-132.688.

Presupuesto oficial: # 28.320.—

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, Dptos. Compras y Contable de 07:30 a 12:30 Hs. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 1, Salta en Consejo Técnico el día 20 de Octubre de 1988 a Hs. 11:00.

Precio del pliego: A 125.-69

· LA DIRECCION

Ing. Enrique Marcelo Yazlle Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

Imp. # 120,00

(1 3 . v → e) 3 y 4-10-88

O. P. Nº 68345

F. Nº 43207

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA SALTA

"Llámase a Licitación Pública Nº 2/88 para la "Adquisición de Transformadores Trifásicos de Distribución y de Potencia. Valor del pliego * 904,00. Fecha de apertura: 14-10-88 a horas 10 y 30. Presupuesto Oficial: 1.900.000,00. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Dpto Adm.-Contable,

Víctor Alfredo Chuchuy ... Director (I.) ml. Dirección Pcial. Energía CLL' ? A & H Salta , , a

Imp. # 180,00 ^ ' :

e) 3 al 5-10-88

O.P. No 68.339 F. No 43:195

Y.P.F. - METAN CONDUCTO ZONA NORTE \$ [--1-

G.Q.T.C.

METAN - SALTA

a) — LICITACION Nº 78-298

Objeto de la Licitación: Provisión de repuestos vs. p/Retroexcavadora Kockum, Mod. KL.250. Lugar y Fecha de Apertura: AFF, Conducto Zo-na Norte, Compras y Contrat. Día: 18-10-88 a horas 13. Lugar de Adquisición y Consulta Plie-go: Idem-id. s/Ruta Nacional Nº 34, Km. 1471, Metán, en horario de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: A 50 (australes cincuenta).

b) — LICITACION Nº 78- 301

Obieto de la Licitación: Servicio de Limpieza de Pabellones y Desmalezado de espacios verdes en el Barrio Viv. Aguaray. Lugar y Fecha de Apertura: YPF, Conducto Zona Norte, Compras y Contrat. Día: 14-10-88 a horas 13. Lugar de Adquisición y Consulta Pliego: Idem-id, s/ Ruta Nacional Nº 34, Km. 1471, Metan, en horario de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: A 300 (australes trescientos): 101

c) LICITACION Nº 78- 302

Objeto de la Licitación: Servicio Limpieza General en Edificio Principal y Desmalezado de areas verdes en la Estación de Bombeo No 1, Campo Durán. Lugar y Fecha de Apertura: YPF Conducto Zona Norte, Compras y Contrat. Día: 14-10-88 a horas 13. Lugar de Adquisición y Consulta Pliego: ,Idem-id, s/Ruta Nacional No

34, Km. 1471, Metan, en horario de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: A 1.200 (australes mil doscientos). O. 01.0 01. 01

d) -- LICITACION Nº 78-303

Objeto de la Licitación: Transporte Personal Turno de la Estación de Bombeo Nº 4, Las Piedras y de Seguridad General. Lugar y Fecha Apertura: YPF, Conducto Zona Norte, Compras y Contrat. Día: 11-10-88, a horas 13. Lugar de Adquisición y Consulta Pliegos: Idem-id, s/Ruta Nacional Nº 34, Km. 1471, Métán, en horario de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: A 120, (australes ciento veinte).

e) — CONTRATACION DIRECTA NO 1051/88 y 1271/88.

Rep. sellos mecánicos B.W., para Bombas Pples, del Carg. Tucumán y Carg. Aguaray. (Firma: Byron Jackson ICSA, Chuquisaca Nº 302. Godoy Cruz, Mendoza: Importe de la Q/C. A 125.062.

Servando Luján Orquera Superv. Mayor de Compras y Contrac.

Conducto Zona Norte

Imp. A 600.-

e) 30-9 y 3-10-88

O.P. Nº 68.251 F. Nº 68.264

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 80/88 del 5º Distrito Objeto: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta, Tra-mo: Metán-Arroyo Cabeza de Buéy, Sección Juramento-Pálomitas Afratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: A 1,350,000. Deposito de Carantia: A 13,500. Precio del Pliego: A 1,000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuesta: 19 de octubre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini, Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División y Licitaciones y Contratos () . w.f.

Valor al Cobro # 900 a e) 23-9 al 14-10-88-

O.P. Nº 68.250

.^(h). F. No 3663

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 28/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta No. 50, Provincia de Salta, Tramo: Río Pescado-Límite con Bolivia (Aguas Blancas), Sección: Arroyo Solazuty (Km. 50,64), Quebrada Colorada (Km. 64,36) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente). Riesupuesto: A 518.603, Depósito de Garantia: A 5.186,03. Precio del Pliego: A 1.000, Plazo de Obra: dos meses. Presentación de Propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde del 5º Distrito, del 6º Di de pueden consultar o adquirir los pliegos.

> ✓ Jorge José Daverio 1 € ... por Jefe División Licitaciones y Contratos

e) 23-9 al 14-10-88 Valor al Cobro ★ 900.-

O.P. Nº 68.249 F. Nº 3662 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/88 del 59 Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tra-mo: Límite con Tucumán, Empalme Ruta 34 (Rosario de la Frontera), (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).
Presupuesto: A 1.300.629. Depósito de Garantía: A 13.006.29. Precio del Pliego: A 1.000.
Plazo de Obra: fres meses. Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 59 Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los

pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.e) 23-9 al 14-10-88 in 6-7, cz.

CONCESION DE AGUA PUBLICA.

F. Nº 43096 O. P. No. 68271

REF.: Expte. Nº 34-22.976/71 y Agdo. Nº 34-134.449/85.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que

los señores Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 9650 de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 33,6133 Has. del in-mueble denominado Lote "L" de finca El Puestito, Catastro Nº 4966 del Departamento Anta, con una dotación de 17,64 lts./seg.

La superficie a desempadronar proviene de la concesión otorgada a la propiedad original Catastros Nros, 261, 659 y 175 mediante Decreto Nº 9650/57 para 937 Has de las cuales se des-glosan 33,6133 Has por aplicación del Art. 233

del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pue den hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral, de Aguas de Salta Al de julio de 1988. Ing. Oscar Jorge Déan - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ♠ 500.00

e) 27-9 al 11-10-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. No 68342

F. Nº 43204

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos: Spessot de Fedre, Marcelina - Sucesorio - Expter No A95.539/88, cita a todos los qué se consideren con derecho a los bienes de lesta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de leys. Edictos por tres días. Salta, 8 de setiembre de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. A 90.00

e) 3 al 5-9-88

O.: P. Nº 68340 30 60 1 1 F. Nº 43197

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores Grígolo Vda. de Ruíz - Sucesorio - Expte. A-95.057/88, a fin de que hagan valer sus derechos. Edictos por 3 días. Salta, 19 de agosto de 1988. Dra. Alejandra E. Ferreyra

O. P. No 68330 F. Nº 4765

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación Dr. Jorge Garnica López, en los au-

tos: Oliver, Juan Guillermo - Miranda, Margarita - Sucesorio" - Expte. Nº A-92,266/88 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treința dias comparezcan a hacerlo va-ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-gar por ley. Publicación por tres dias. Salta, 18 de agosto de 1988. Firmada: Jorge Garnica López - Juez. Isabel Cornejo - secretaria.

Sin cargo

e 30-9 al 4-10-88

O. P. Nº 68311 F. Nº 43162

La Dra. Beatriz Es Gallerano, Juez de 1ra. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Co-mercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en autos: "Sucesorio de José Polo-ni y Concepción Pérez", Expte. Nº 31.063/86 cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1988. Dra. Adriana R. T. Manfredini, secretaria. Imp. A 90,00 e) 29-9 al 3-10-88

REMATES, JUDICIALES

O. P. Nº 68344

F. Nº 43200

IUDICIAL — EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

1 Inmueble en la Ciudad de Tartagal Base: \$\textcolor 24.572,96

El día 6 de octubre de 1988 a horas 19.00. en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal por Disp. Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C y Com. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Circ. Tartagal, en los autos: Rodríguez, Tomás Severo c/Meneses, Nicanor "s/Ejecutivo - Expte. Nº 3517/86, remataré con la base de A Expre. Nº 3517/86, rematare con la base de A 24.572,96 y al mejor postor de contado, importe que Cde. a la 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: 1 (un) Inmueble en la Ciudad de Tartagal, sito en calle Maipú Nº 165 Villa Güemes, de la parcela Nº 2 Managara Nº 157 Contata Nº 2000 de la parcela Nº 2 Managara Nº 157 Contata Nº 2000 de la parcela Nº 2000 de cela Nº 3 - Manzana Nº 15-B - Catastro Nº 11.401, Sup. total: 225,00 m2. Teniendo las siguientes medidas: 10 Mts. de Fte. por 22,50 de fondo. Mejoras: Se trata de una construcción do material nueva, compuesta de un salón de 46° Mts. por 10,00 Mts. para negocio, con carpintería metálica piso de granito; una cocina c/azulejo mesada, tres dormitorios, un baño de primera, un baño de servicio, un lavadero y piezo para depósito, techo de loza, una escalera para subir al mismo, tanque de reserva de agua. me dianeras. Servicios: Agua. luz, estado de ocupación: Está ocupado por el demandado y su orre po familiar. Edictos: por 3 (tres) días en el Bo letín Oficial y diario El Tribuno. Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión del 5% en el acto del remate, a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Deudas por impuestos se comunicará antes del acto de la subasta. Mavores datos en Güemes Nº 616 - Tartagal, Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. # 180,00

e) 3 al 5-10-88

O. P. Nº 68343

F. Nº 43201

IUDICIAL — EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

Sin Base: 1 Máquina Registradora marca Rodbel eléctrica.

El día 6 de octubre de 1988 a horas 18,55 en calle Güemes Nº 616 de la Ciudad de Tartagal por Disp. Srta. Juez del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo, en los autos: O.S.E.C.A.C. c/Lezcano, Alfredo Osvaldo "s/Medida Prep." Expte. Nº 632/87, remataré sin base y al mejor postor de contado: 1 (una) Máquina Registradora marca Rodbel Eléctrica en buen estado y funcionando, y puede ser revisada en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edicto por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La su-

basta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil, Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. # 50,00

e) 3-10-88

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 68278

F. Nº 3605

PRODUCCIONES 2000 S. A.

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10⁹ Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Producciones 2000 S.A. Quiebra", Expte. Nº A-72,822/86 que se tramita por ante la Secretaría de la Dra. Virginia Franco, se ha resuelto:

I) - Declarar la quiebra indirecta de "Produc-

ciones 2000 S.A.".

II) - Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 48 Hs. de la notificación de todos los bienes que se encuentran en posesión del fallido o de terceros, como asimismo de los libros, Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 a 173 de L.C.

III) - Disponer la anotación de la declaración de quiebra de la inhibición general de biener la sociedad fallida, a cuyo efecto se librarán oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Crédito Prenderio.

IV) - Prohibir los pagos a la fallida, los que

devendrán ineficaces de pleno derecho.

V) - Fijar el día 15 de noviembre de 1988 co mo fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo, podrán pedir la verificación de sus créditos.

VI) - Establecer el día 6 de diciembre de 1988 para la presentación del informe individual y el 28 de diciembre de 1988 para la presentación del informe general por la Sindicatura.

ción del informe general por la Sindicatura.
VII) - Designar al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, L. E. Nº 8.168.268, Síndico de esta quiebra, el que recibirá los pedidos de verifica ción de créditos en el domicilio de calle Sarmiento Nº 463 los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 a 20,00 horas.

Salta, 22 de setiembre de 1988.

Dra. Thelma Niederle de Leoni Secretaria

Valor al cobro **★** 150,00

e) 27-9 al 3-10-88

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 68270

F. Nº 43091

Inscripción de Martillero: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. Marcelo R. Domínguez comunica a los interesados que el Sr. Jorge Raúl Federico Milla ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Salta, 31 de agosto de 1988. Secretario Dr. Fernado Luis Acedo.

Imp. # 240,00

e) 27-9 al 6-10-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 68327

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Avalos Duarte, De los Santaos vs. Pucheta, Gloria Asunción" - Divorcio Vincular - Expte. Nº 2A-92.693/88 - cita por tres (3) días a la demandada, doña Gloria Asunción Pucheta, a hacer valer sus derechos dentro de los 9 días a contar de su última publicación, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que la represente. Firmado-Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. 490.00

e) 30-9 al 4-10-88

F. Nº 43176 O. P. Nº 68326 La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Fa milia 3ra. Nominación, en autos Del Cont, Mario Serafín vs. Martín de Del Cont, Ebelina Avdée s/Divorcio vincular - Tenencia de hijos" - Expediente A-93.969/88, cita a Ebelina Aydée Martín de Del Cont, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 21 de setiembre de 1988. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Imp. # 120.e) 30-9 al 5-10-88

O. P. Nº 68321 F. Nº 43171

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos caratulados: "Suárez, María Angela, Medida Cautelar - Cancelación de Títulos", Expediente Nº 1-A-90.158/88, de ese Juzgado. dispone la publicación por Edictos de la Sentencia que en su parte Resolutiva dice: "Salta. 27 de setiembre de 1988. Resuelvo: I.- Previa fianza personal de tercero solvente y/o real a satisfacción del Juzgado, declarar la cancelación de los títulos del Gobierno de la Provincia de Salta autorizados por Dcto. Nº 2355/86 que se individualizan a continuación: a) Título de # 50.000 Serie C, - Nº 12.178, captado el 11-01-88 y con vencimiento el 18-01-88 por el Banco Provincial de Salta y b) Título Serie B - Nº 12.282, captado el 11-01-88 y con vencimiento también el 18-01-88 por el Banco Provincial de Salta, por A 20.000. II. — Ordenar la publicación de la parte resolutiva de la presente, por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia diario El Tribuno y/o Propuesta. III. - Disponer que la Provincia de Salta expida nuevos certificados correspondientes a los títulos aludidos si no hubiere oposición después de transcurridos 30 (treinta) días contados a partir del siguiente desde la última publicación, adecuándose el abono de los mismos a las disposiciones estable das en el Decreto Nº 81 de fecha 26-01-88 e cuanto a la fecha de pago y al ajuste que co rresponda de su valor nominal, cuanto al interés

que se le reconocen a los mismos, dejándose establecido que se computará como fecha de vencimiento de ambos títulos el día 18-01-88... VI Cópiese y regístrese. Salta, 28 de setiembre de 1988. Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. ★ 138,00

e) 29-9 al 3-10-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 68333

F. Nº 43188

La Dra. Susana Raquel Alday, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Juri Neumáticos S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-93.292/88, hace saber:

1.— Que con fecha 18 de agosto de 1988, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Juri Neumáticos, con domicilio en calle La-

madrid 33 - Salta.

Que ha sido designado Síndico el Cont.
 Raúl Andrés Fiore, con domicilio en Avda. Bel-

grano 245 - Salta.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 28 de noviembre de 1988 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18,00 a 20,00 horas.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 4 de abril de 1989 a Hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de setiembre do 1988. Adriana García de Escudero - secretario Imp. A 150 - e) 30-9 al 6-10-88

O. P. Nº 68332 F. Nº 43187

La Dra. Susana Raquel Alday, Titular del Jurgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.

10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana
G. de Escudero, en los autos: "Romero de Juri
Hilda Lilián - Concurso Preventivo" - Expte. Nº

A-93.293/88, hace saber:

1.— Que con fecha 24 de agosto de 1988 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Hilda Lilián Romero de Juri, D.N.I. 14.304.253. con domicilio en calle San Martín 1936 - Salta.

2.— Que ha sido designado Síndico el Cont. Raúl Andrés Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245 - Salta.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día o de febrero de 1989 o el subsiguiente hábil, para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18,00 a 20,00 horas.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 4 de Mayo de 1989 a Hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1988. Adriana García de Escudero, secretaria. Imp. # 150,00 e) 30-9 al 6-10-88

O. P. Nº 68331

F. Nº 43186

La Dra, Susana Raquel Alday, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Juri, Aldo Luis, Concurso Preventivo", Expte. Nº 93.669/88, hace saber: 1) Que con fecha 24 de agosto de 1988 se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Aldo Luis Juri, D.N.I. Nº 11.538.970, con domicilio en calle San Martín 1936, Salta. 2) Que ha si-do designado síndico el Cont. Raúl Andrés Fiore. con domicilio en Avda, Belgrano 245, Salta, 3) Què se ha fijado plazo hasta el día 9 de diciembre de 1988 o el subsiguiente hábil, para que los 1 3241

acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18 a 20 horas. 4) Que se ha fijado audiencia para el día 18 de abril de 1989 a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publiquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1988. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 150:-

e) 30-9 al 6-10-88

Sección GENERAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O; P; No 68351

F. Nº 43209

CABLE VISION PICHANAL S.R.L.

Fy

Socios: Raúl Alberto Conrado Klarman, D.N.I. 16.663.805, 24 años, casado, argentino, comerciante y Adolfo, Caspar Arce, D.N.I. 18.634.806, 31 años, casado, argentino nacionalizado, comerciante, ambos domiciliados en Libertad s/Nº, Pichanal, Salta. . } 1,001

Constitución y duración: Constituida el 25 de julio de 1988. Su duración es de 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 1 . 1. 40 - 1

Denominación: Cable Visión Pichanal S.R.L.

Capital social: El capital social es de # 80.000. dividido en 800 cuotas de # 100,00 cada una. La suscripción se efectúa por partes iguales entre los socios. La integración se realiza con los bienes que figuran en el inventario de constitucións parte to a con

Sede social. Libertad s/No, Pichanal, Provincia de Sálta.

Administración y representación: Está a cargo de ambos socios quienes actuando en forma indistinta obligan a la sociedad. Ejercen la administración, representación legal y uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. inclusive los previstos en el Art. 1881 de Código Civil y 99 del Deto. Ley 5965/63.

Ejercicio social: Cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11.

Objeto social: La sociedad tendra por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o aso ciada a terceros en el país o en el extranjero e la prestación de servicios de televisión por cable, la compra-venta y reparación de artículos electrónicos.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secrétaría: Salta, 30 de setiembre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz de 1ª Inst. en lo Com, de Registro.

Imp. ★ 120.00 6

(e) 3-10-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 68352

F. Nº 43210

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1988, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA '

1º) Designación de dos accionistas para fir-

mar el acta.

2º) Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes, según Resolución General Nº 19.752 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y Revalúo Técnico.

.....30) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 19 de la Ley 19.550, correspondiente al eiercicio terminado el 30 de junio de 1988.

Imputación de resultados no asignados.

Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988, de conformidad con el Art. 275 de la Ley número 19.550.

Consideración de las remuneraciones a Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los fal-

Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. ★ 300,00

e) 3 al 7-10-88

RECAUDACION

O. P. Nº 68357

A 199.340,70 Saldo anterior Recaudación del día 30-9-88 A 2:436,00

TOTAL ★ 201,776,70